



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.458.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 179312/4 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04488-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha promulgado en fecha 24 de setiembre de 1999, la Ley N° 11696, por la que se declara en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económica financiera de la Administración pública provincial centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades con participación estatal, cualquiera sea su forma jurídica.-

Que en su artículo 2° la citada Ley faculta a las Municipalidades y Comunas a adherir a lo establecido en dicha ley mediante el dictado de la Ordenanza respectiva.

Que el Estado local no resulta ajeno a la crisis que afecta a todo el país y que alcanza tanto al sector público como al privado, lo que redundando directamente en la caída de la recaudación y los montos de la coparticipación.-

Que dadas las condiciones actuales de recesión que afectan al país es necesario establecer mecanismos que ayuden a superar la crisis.

Que este Municipio ha hecho sucesivos ajustes para atender con puntualidad las necesidades de la población, pero se ha llegado a niveles de recursos mínimos para cumplir con tales objetivos.

Que este deterioro a nivel nacional se traslada a cada una de las instancias inferiores.

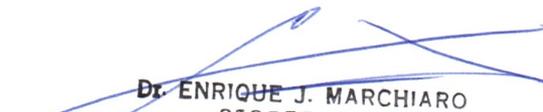
Que de acuerdo a los convenios suscriptos es inminente la circulación de las letras LECOP, transferidos por la Nación a la Provincia y por ésta al Municipio, incorporando un nuevo elemento que hace más compleja la administración de los recursos.

Que es necesario armonizar la crisis actual con el grado de racionalidad que caracteriza a esta gestión.

Que no obstante todas las medidas de reorganización interna y replanteo de obras y servicios que se están llevando a cabo, la gravísima situación actual y la incertidumbre respecto de la evolución en el aspecto económico, imponen la necesidad de adherir a dicha norma legal, en defensa de los intereses del municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 1º)** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rafaela, a partir de la fecha de la promulgación de la presente, a la Ley Provincial N° 11696 por el plazo de vigencia y su eventual prórroga, a excepción del artículo 4º de dicha norma legal.-

**Art. 2º)** Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los seis días del  
mes de diciembre de dos mil  
uno.-

**Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**C.P.N. ALDO A. CAMUSSO**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela